

BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS  
CITACIONES  
CONCESIONES  
DERECHOS DE AGUAS  
DIRECCION DE AGUAS  
EXTRACTOS  
EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

EXTRAVIO DE TITULOS-ACCIONES  
HECHOS ESENCIALES  
LICITACIONES PUBLICAS  
LLAMADOS A CONCURSOS Y CONVOCATORIAS  
MUNICIPALIDADES Y ORDENANZAS  
NOTIFICACIONES  
NOTIFICACIONES CDE

NOTIFICACIONES MOP  
NOTIFICACIONES SERVIU  
ORDENES DE NO PAGO  
OTROS LEGALES  
OCUPACIONES OFRECEN  
POSESIONES EFECTIVAS  
REMATES

TARIFAS TELEFONICAS  
TARIFAS AGUAS  
TARIFAS ELECTRICAS  
TARIFAS GAS  
SANEAMIENTO DE TITULOS

**DERECHOS DE AGUA**

**COMUNA DE TIERRA AMARILLA**

**Cambio de punto de captación de derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas**

**FRUTÍCOLA Y EXPORTADORA ATACAMA LIMITADA**, RUT 89.470.200-1, solicita cambio de punto de captación parcial de un derecho de aprovechamiento de aguas subterráneas, por un caudal de 12 litros por segundo y con un volumen anual a extraer desde el acuífero de 378.432 metros cúbicos. **Punto de captación de origen:** Derecho de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de 20 litros por segundo, extraídas desde un pozo denominado Pozo Santa Laura N°6, ubicado en el Lote C de la Parcela N°6 del Fundo Nantoco, en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.953.727; Este: 374.563, Datum Provisorio Sudamericano 1956, comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama. **Nuevo punto de captación de destino:** El nuevo punto de captación o punto de destino, denominado Pozo N°1 Parcela N°15, en el mismo sector del acuífero, se ubica dentro del predio denominado Parcela N°15 de la Colonia Profesor José Tibercio Bisquert, sector Nantoco, de propiedad de la solicitante, en las coordenadas UTM (m) Norte: 6.951.476; Este: 375.278, Huso 19, Datum WGS 1984, comuna de Tierra Amarilla, Provincia de Copiapó, Tercera Región de Atacama. Dicho derecho de aprovechamiento de aguas, en el nuevo punto de captación, se extraerá mediante elevación mecánica, y su uso será consuntivo y su ejercicio permanente y continuo. Se solicita un radio de protección de 200 metros con centro en el eje del pozo, respecto del nuevo punto de captación recién individualizado.

AVISOS LEGALES  
cooperativa.cl